RESOLUCIÓN No. **00258** DE **30 ENE. 2019**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, y sus Decretos reglamentarios, los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.6.21 y del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC - 20172220021755** del 30 de marzo de 2017, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer siete (7) vacantes del empleo identificado con el Código **OPEC No. 208117**, denominado Secretario Ejecutivo Código 4210, Grado 20 del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS, ubicados en varias dependencias de la Entidad

Que mediante comunicado del 17 de abril de 2017, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC - 20172220021755** del 30 de marzo de 2017.

Que el artículo primero de la Resolución No. **CNSC - 20172220021755** del 30 de marzo de 2017, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer siete (7) vacantes del cargo denominado Secretario Ejecutivo Código 4210, Grado 20 de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en varias dependencias de la entidad, en la que se señala en el primer lugar a él (la) señor (a) **ALBA JUDITH CAICEDO PARRA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.015.861.

Que mediante Resolución No. 01189 del 02 de mayo de 2017, se nombró en período de prueba en el empleo denominado Secretario Ejecutivo Código 4210, Grado 20, ubicado en la Oficina Asesora de Comunicaciones, a él (la) señor (a) **ALBA JUDITH CAICEDO PARRA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.015.861, quien ocupó el primer lugar en estricto orden de mérito, aceptó el nombramiento y se posesionó el 05 de junio de 2017 y con posterioridad presentó renuncia a dicho empleo, siendo aceptada mediante Resolución No. 01783 del 12 de julio de 2018, a partir del 16 de julio de 2018.

Que mediante Resolución No. 02608 del 02 de noviembre de 2018, se nombró en período de prueba en el empleo denominado Secretario Ejecutivo Código 4210, Grado 20, ubicado en la Oficina Asesora de Comunicaciones, a él (la) señor (a) **SANDRA CECILIA GIRALDO MARTINEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.932.061, quien ocupó el décimo lugar en estricto orden de mérito, y ante su manifestación de no aceptación del nombramiento, se expidió la Resolución No. 02926 del 28 de noviembre de 2018, por la cual fue derogada en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 02608 del 02 de noviembre de 2018.

Que mediante oficio con radicado No. S-2018-2400-108444 del 07 de diciembre de 2018, la entidad solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, autorización para la recomposición de la lista de elegibles correspondiente al empleo identificado con el código OPEC No. 208117, denominado Secretario Ejecutivo Código 4210, Grado 20.

RESOLUCIÓN No. 00258 DE 30 ENE. 2019

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

Que mediante oficio con radicado No. 20191020019111 del 15 de enero de 2019, recibido en la Entidad mediante radicado No. E-2019-2203-011746 del 18 de enero de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorizó el uso directo de lista de elegibles (Sin Cobro) para proveer una vacante, ofertada en la Convocatoria No. 320 de 2014, del empleo con el código **OPEC No. 208117** denominado Secretario Ejecutivo Código 4210, Grado 20 de la lista de elegibles, conformada mediante Resolución **CNSC – 20172220021755** del 30 de marzo de 2017, con el elegible **LEIDY DIANA FLOREZ BOHORQUEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 35.355.392, quien ocupó el décimo primer lugar en estricto orden de mérito.

Que el Subdirector (E) de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social certificó que el señor (a) **LEIDY DIANA FLOREZ BOHORQUEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 35.355.392, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en período de prueba en el cargo de Secretario Ejecutivo Código 4210, Grado 20 de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Oficina Asesora de Comunicaciones.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a **LEIDY DIANA FLOREZ BOHORQUEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 35.355.392, en el cargo de Secretario Ejecutivo Código 4210, Grado 20, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Oficina Asesora de Comunicaciones, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 de 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 524 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO. El (la) señor (a) **LEIDY DIANA FLOREZ BOHORQUEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 35.355.392, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARAGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 219 del 02 de enero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 30 ENE. 2019

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

SUSANA CORREA BORRERO

V. Bo: Tatiana Buelvas
Revisó: Edward K. Fuentes
Revisó: Jorge A. Duarte
Proyectó: Martha C. Molina